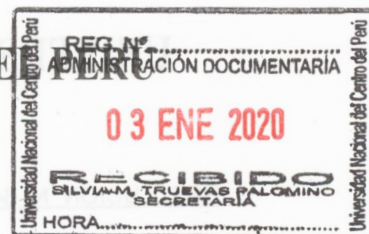




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6485-CU-2019



Huancayo, 30 de diciembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 421-2019-FAG-UNCP presentado el 10 de diciembre 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, eleva acta de Consejo de Facultad, sobre creación de Centro de Investigación-Biología Molecular Vegetal-CIBMV.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Centro de Investigación de Biología Molecular Vegetal es una institución científica y tecnológica enfocada en la generación de conocimientos y obtención de servicios y paquetes tecnológicos innovadores en la agricultura para el uso eficiente y sostenible de la biodiversidad en un ecosistema; cuyos objetivos son: Desarrollar investigación básica y aplicada en líneas de investigación, protección de cultivos, Ingeniería Genética y Bioprospección de recursos Fitogenéticos y Microorganismos, crear redes interdisciplinarias de investigación que fortalezca la generación del conocimiento para la aplicación de las mismas en la solución de problemas en la agricultura, contribuir en la formación de estudiantes de pregrado y posgrado, para fortalecer e impulsar la investigación y la aplicación del conocimiento en las diferentes áreas y promover y realizar intercambio académico y de investigación talleres, seminarios y certámenes científicos, que refuercen la formación profesional e investigativa de los estudiantes académicos e investigadores de la UNCP;

Que, a través del Oficio N° 0656-2019-IGINV/UNCP presentado el 10 de diciembre 2019, el Director del Instituto General de Investigación manifiesta que, habiendo revisado el expediente opina favorablemente por la creación del Centro de Investigación-Biología Molecular Vegetal presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía, en vista que cuenta con investigadores RENACYT e investigadores internacionales;

Que, el Artículo 36° del TUO del Estatuto Universitario, establece que el Vicerrector de Investigación es responsable de gestionar el proceso de investigación y la relación con su entorno, y en su inciso g) señala: Promover e impulsar el desarrollo de investigaciones en convenio con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, así como la transferencia tecnológica y la aplicación de los resultados, promoviendo la integración de la UNCP con la sociedad civil en relación a los planes de desarrollo local, regional y nacional;

Que, con Oficio N° 0706-VRI-UNCP-2019 presentado el 12 de diciembre 2019, la Vicerrectora de Investigación considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Agronomía, la opinión favorable del Director del Instituto General de Investigación, solicita la emisión de resolución de creación del Centro de Investigación-Biología Molecular Vegetal; y

De conformidad al Artículo 30° inciso e) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de diciembre 2019;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6485-CU-2019

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA CREACION del Centro de Investigación-Biología Molecular Vegetal-CIBMV, que cumple con lo señalado en los Artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento de Investigación -segunda versión (V.2.), aprobado con Resolución N°4595-CU-2018.**
- 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/ VRI/ DGA / OCI / Asesoría Legal / Portal WEB Transparencia/Instituto General de Investigación/Instituto Especializado de Investigación Facultades 25/Oficina de Planificación / Oficina de Gestión e Innovación Académica / Unidad de Gestión de la Calidad / Unidad de Racionalización/Facultad AGRONOMIA / Archivo /ivm.